



**PODER LEGISLATIVO**  
**Cámara de Senadores**  
*Secretaría General*  
*Dirección de Procesos y Actualización Documental*

**ORIGEN: PODER EJECUTIVO**

**EXP: PE-S 25 03084**

FECHA DE SESIÓN (ORDINARIA)	3 DE DICIEMBRE DE 2025.
MESA DE ENTRADA	27 DE NOVIEMBRE DE 2025.

1.- N.º 348.- Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 27 de noviembre de 2025, por el cual remite el Proyecto de Ley "QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL PARAGUAY Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA PAÍS", suscrito en Asunción y en París, el 10 de octubre de 2025 y el 30 de octubre de 2025, respectivamente.

**GIRADO A LAS COMISIONES DE:**

1.- ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DEFENSA NACIONAL Y FUERZA PÚBLICA.
2.- HACIENDA Y PRESUPUESTO.
3.- RELACIONES EXTERIORES Y ASUNTOS INTERNACIONALES.
4.- ECONOMÍA, COOPERATIVISMO, DESARROLLO E INTEGRACIÓN ECONÓMICA LATINOAMERICANA.
5.- CUENTAS Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.

**DECISIONES TOMADAS DURANTE LA SESIÓN.**

APROBADO EN SESIÓN:	APROB. CON MODIF.:
RECHAZADO EN SESIÓN:	RATIFICADO EN SESIÓN:
ARCHIVADO EN SESIÓN:	RETIRADO EN SESIÓN:
VUELTO A COMISIÓN:	SOLICITADO POR:
POSTERGADO	SOLICITADO POR
<b>PASA A:</b>	<b>VUELVE A:</b>

**OBSERVACIONES:**



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 27 de noviembre de 2025

Nº 348 -

Señor Presidente:

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad, y por su digno intermedio al Honorable Congreso Nacional, en virtud de lo previsto en el artículo 202, numeral 9), de la Constitución de la República del Paraguay, a fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, para su aprobación, **“EL ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL PARAGUAY Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA PAÍS”**, suscrito en Asunción y en París, el 10 de octubre de 2025 y el 30 de octubre de 2025, respectivamente, fundado en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Acuerdo de Financiamiento para la implementación del Programa País de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), realizado en el marco del Acuerdo de Asociación para Actividades de Cooperación (AA), y suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y dicha Organización, constituye una herramienta estratégica para operativizar la cooperación internacional con la OCDE. Su objeto principal es establecer las obligaciones financieras para el desarrollo de las actividades que serán desplegadas en la ejecución del Programa País Paraguay, aprobado por la OCDE en marzo de 2025.

El Programa País tiene como finalidad apoyar la agenda nacional de reformas estructurales, fomentar la participación activa de Paraguay en los órganos de la OCDE y promover la adopción de estándares internacionales en áreas clave como gobernanza, política social, crecimiento económico, sostenibilidad ambiental e integración regional.

1/25



## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

El acercamiento del Paraguay a la OCDE representa un reconocimiento internacional al compromiso del país con la integración con economías desarrolladas en redes de colaboración internacional, lo que impulsa su competitividad global y refuerza su imagen como un socio confiable y comprometido con el desarrollo económico y social.

A través de este acercamiento, el país podrá fortalecer sus capacidades técnicas, mejorar la formulación y ejecución de políticas públicas. En suma, el Programa País contribuirá a elevar la eficiencia operativa del aparato estatal y a consolidar una cultura de mejora continua en la gestión pública a partir de la evidencia, el análisis y recomendaciones basados en el fortalecimiento de áreas específicas y estratégicas para el Paraguay como las estadísticas nacionales, la gobernanza del agua, el aprovechamiento del potencial del corredor bioceánico, la conducta empresarial responsable para la atracción de inversiones extranjeras de calidad y la liberalización del mercado de capitales.

El Acuerdo de Financiamiento contempla un esquema de financiamiento destinado a cubrir los costos asociados a estudios especializados, misiones técnicas y la participación en diferentes instancias de la OCDE. Este esquema de pagos a la Organización Internacional estará sujeto a la disponibilidad de fondos y a los términos acordados en el presente acuerdo entre las partes.

De igual modo, incorpora mecanismos de transparencia en la ejecución de los proyectos, tales como monitoreo, evaluación y gobernanza conjunta, que garantizan el uso eficiente de los recursos y aseguran la coherencia de las acciones con las prioridades nacionales.

En el plano jurídico, la firma del acuerdo con la OCDE se encuentra respaldada por la Ley N° 7158/2023, "Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas". En particular, el artículo 8° de dicha norma otorga al Ministerio la facultad de suscribir convenios y acuerdos con organismos e instituciones internacionales, siempre que estos resulten necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en el marco de las políticas públicas impulsadas por el Gobierno Nacional.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SANTIAGO PEÑA

2023-2028



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-3-

La ratificación de este Acuerdo con la OCDE permitiría a Paraguay fortalecer su institucionalidad, modernizar su gestión pública y alinear sus políticas con estándares internacionales. Está jurídicamente respaldado, técnicamente fundamentado y estratégicamente orientado a posicionar al país como un actor confiable y competitivo en el escenario global.

Por lo expuesto, así como por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar en el texto que se acompaña, el Poder Ejecutivo solicita vuestra su aprobación.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Santiago Peña Palacios  
Presidente de la República del Paraguay

Rubén Ramírez Lezcano  
Ministro de Relaciones Exteriores

A su Excelencia  
Señor Basilio Gustavo Núñez Giménez  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores  
y del Congreso Nacional  
Palacio Legislativo.

*Lic. Lourdes Pires Meana*  
27/11/25  
14:15  
Jefe de Dpto. de Asesorías del Proceso  
Secretaría General - Cámara de Senadores



CXTER/2025/8706

*Erica Vargas*  
Admisión de Proceso Legislativo  
Secretaría General - Cámara de Senadores  
I(un) CO



*Leonardo Fretes*  
LEONARDO FRETES  
H. Cámara de Senadores

**Proyecto de Ley****PODER LEGISLATIVO****QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL PARAGUAY Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA PAÍS****EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA****DE LEY:**

**Artículo 1º.-** Apruébese el “Acuerdo entre el Ministerio de Economía y Finanzas del Paraguay y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para el Financiamiento del Programa País”, suscrito en Asunción y en Paris, el 10 de octubre de 2025 y el 30 de octubre de 2025.

**“ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL PARAGUAY (EL “MEF”) Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (LA “OCDE”) (EL “ACUERDO”) PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA PAÍS**

El MEF y la OCDE (en adelante, individualmente denominados una “Parte” y conjuntamente denominados las “Partes”) han acordado lo siguiente:

**1. OBJETO**

El MEF ha acordado contribuir al trabajo sobre el Programa País de la OCDE para Paraguay, que la OCDE llevará a cabo como parte de su actual Programa de Trabajo y Presupuesto.

**2. CONTRIBUCIÓN**

El costo total del Programa País se estima en EUR € 3.550.000,00 (Tres millones quinientos cincuenta mil euros), tal y como se establece en el documento [ERC(2025)8/FINAL].

PODER EJECUTIVO  
**SANTIAGO PEÑA**

2023-2028

El MEF (sección 2.1 más abajo)		El BID (sección 2.2) (Sujeto a acuerdos separados)	Total
2025	2026		
EUR 647,500	EUR 1,747,500	EUR 1,155,000	EUR 3,550,000

2.1 El MEF contribuirá con EUR 2,395,000.00 en dos cuotas:

-EUR 647,500 en octubre de 2025

-EUR 1,747,500 en marzo de 2026.

La Tabla 1 del Anexo describe los proyectos a ser financiados por la contribución del MEF bajo este Acuerdo. La OCDE emitirá las solicitudes de pago correspondientes al MEF.

La OCDE emitirá la(s) factura(s) de acuerdo con sus procedimientos estándar de facturación y las enviará al MEF en formato PDF por correo electrónico. La OCDE no estará obligada a utilizar ningún sistema electrónico para la presentación de facturas o informes en virtud de este Acuerdo, incluyendo, entre otros, la presentación directa a través de una plataforma operada por o en nombre del MEF.

La OCDE administrará la contribución de conformidad con sus Regulaciones Financieras y otras normas relevantes, políticas y procedimientos pertinentes de la OCDE, que actualmente prevén un cargo por recuperación de costos administrativos ya incluido en el monto total de la contribución.

El gasto se registrará en las cuentas de la OCDE, que siguen principios de contabilidad generalmente aceptados y están sujetos a auditoría de acuerdo con las normas estándar de auditoría de la OCDE.

Únicamente para sus propios fines administrativos, el MEF declara que realiza la contribución financiera a la OCDE con fondos recibidos del Banco Central del Paraguay (BCP). Las Partes acuerdan que sólo los términos y condiciones del presente Acuerdo se aplicarán entre las Partes en relación con su objeto y que ninguno de los términos del acuerdo entre el BCP y el MEF se aplicará a la OCDE.

2.2 Sujeto a la firma de acuerdos separados, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) contribuirá con un total de EUR 1,155,000. La Tabla 2 describe los proyectos a ser financiados por la contribución del BID bajo acuerdos separados que se firmarán con el BID, que no generarán ninguna obligación financiera adicional para el Gobierno de Paraguay.



SANTIAGO PENA

2023-2028

2.3 Las Partes entienden y acuerdan que la implementación del Programa País está condicionada a que la OCDE reciba los fondos necesarios para el desarrollo de las actividades bajo el Programa País. La OCDE, a su sola discreción, podrá rescindir, suspender o posponer el inicio de estas actividades hasta que haya recibido de parte del BID o del MEF, los fondos necesarios correspondientes a los costes estimados de los proyectos, tal y como se indica en el presente Acuerdo.

### **3. INFORMES**

En aras de la armonización, los informes tendrán la forma de informes anuales sobre la implementación del trabajo financiado en virtud de este Acuerdo, incluyendo una declaración anual de ingresos y gastos de acuerdo con el formato estándar de reportes de la OCDE, a ser presentados por la OCDE al MEF- Viceministerio de Economía y Planificación.

El informe anual deberá presentarse a más tardar el 30 de septiembre de cada año.

### **4. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las disposiciones del Artículo 5 del Acuerdo de Asociación para Actividades de Cooperación entre la OCDE y el Ministerio de Economía y Finanzas de la República del Paraguay se aplican al presente Acuerdo. A este respecto, las Partes reconocen y acuerdan que, de conformidad con el artículo 5.2 del Acuerdo de Asociación, todos los resultados de los trabajos financiados en el marco del presente Acuerdo son propiedad exclusiva de la OCDE y serán compartidos al Paraguay. Los resultados finales escritos que la OCDE pondrá a disposición del público estarán sujetos a la licencia Creative Commons Attribution 4.0 License (CC BY 4.0).

### **5. CONTINUACIÓN**

La continuación de cualquier resultado más allá del actual Programa de Trabajo y Presupuesto (PTP) está sujeta a la inclusión de dichos resultados en el futuro PTP de la OCDE, y de acuerdo con el marco legal de la OCDE, la continuación del programa país más allá de tres años está sujeta su renovación por el Comité de Relaciones Exteriores de la OCDE.

### **6. DESTINOS DE ALTO RIESGO**

En caso de que la contribución implique misiones a realizar en destinos de alto riesgo, y si la OCDE determina que existe un riesgo inaceptable para la seguridad de su personal y expertos, la OCDE podrá cancelar o suspender algunas o todas las actividades programadas o rescindir este Acuerdo. La OCDE informará inmediatamente al MEF y discutirá la posibilidad de reanudar el trabajo en una fecha



posterior o de realizar las actividades en una ubicación diferente. En caso de rescisión, el MEF solo asumirá los gastos incurridos o irrevocablemente comprometidos por la OCDE hasta la fecha de rescisión. Cualquier costo adicional derivado de la rescisión será de exclusiva responsabilidad de la OCDE.

## 7. PUNTOS DE CONTACTO

Las Partes han designado a las siguientes personas como enlaces de seguimiento para las actividades relacionadas con este Acuerdo:

*Ministerio de Economía y Finanzas de la  
República del Paraguay*

*Adriana Samaniego  
Directora General de  
Estudios Económicos y Sociales  
Adriana\_samaniego@mef.gov.py  
Tel: +595 21 413 2233*

LA OECD

*Sr. Jose Antonio Ardavin  
Jefe de la División de América Latina y el Caribe  
Directorado de Relaciones Globales y Cooperación  
Jose-Antonio.ARDAVIN@oecd.org  
Tel +(33-1) 45 24 17 83*

## 8. DURACIÓN DEL ACUERDO

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que Paraguay notifique a la OCDE la finalización de sus procedimientos jurídicos internos relativos a la aprobación del presente Acuerdo y la aceptación de la contribución por parte del Comité de Presupuesto de la OCDE, lo que ocurra en último lugar. Permanecerá en vigor hasta que se cumplan todas las obligaciones mutuas.

Esta contribución podrá utilizarse para financiar los gastos incurridos en el período comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2028.

## 9. CONDUCTA Y ÉTICA

Es intención del MEF y de la OCDE que:

- a) ninguna de las Partes aceptará ofertas, regalos, pagos, beneficios o ventajas de ningún tipo que puedan interpretarse como prácticas ilegales o corruptas durante la negociación y la aplicación del presente Acuerdo;
- b) se evitarán todos los conflictos de intereses relacionados con la ejecución del presente Acuerdo y/o su aplicación; y

PODER EJECUTIVO  
SANTIAGO PEÑA  
2023-2028

- c) ninguno de los fondos proporcionados en virtud del presente Acuerdo se utilizará para prestar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo o que apoyen el tráfico de drogas o de seres humanos.

Si en algún momento una de las Partes toma conocimiento o sospecha que uno de sus empleados incurre en conductas prohibidas bajo los literales a), b) o c) anteriores, deberá investigar prontamente el asunto y, si la investigación demuestra que hubo mala conducta, informará a la otra Parte y tomará todas las medidas razonables de acuerdo con sus normas y políticas para asegurar que la situación cese y no vuelva a ocurrir.

#### **10. CONFIDENCIALIDAD**

Este Acuerdo no se hará público sin el consentimiento previo por escrito de las Partes, salvo a los auditores respectivos de las Partes. Sin embargo, esto no limita en modo alguno el derecho de cualquiera de las Partes a divulgar la existencia, objeto o monto de la contribución proporcionada por el MEF a la OCDE en virtud de este Acuerdo.

#### **11. MODIFICACIONES**

Este Acuerdo solo podrá ser modificado mediante acuerdo escrito entre las Partes, con un preaviso de 30 días para la modificación de cláusulas sustanciales del presente Acuerdo.

#### **12. TERMINACIÓN/RECISIÓN**

En caso de incumplimiento material del Acuerdo por parte de la OCDE que no haya sido subsanado en el plazo de 30 días calendario tras la solicitud del MEF a la OCDE, y ante la evidencia de que la totalidad o parte de la contribución no ha sido utilizada de conformidad con el Acuerdo y/o de que la OCDE ha incurrido a sabiendas en conductas prohibidas en virtud del artículo 9 a), b) o c) anterior, el MEF tendrá derecho a rescindir el Acuerdo, y a reclamar el reembolso de los fondos utilizados de manera incompatible con las disposiciones del presente Acuerdo.

No obstante, el MEF cubrirá todos los gastos incurridos o comprometidos irrevocablemente de buena fe por la OCDE para el proyecto hasta la fecha efectiva de rescisión, así como todos los gastos incurridos o comprometidos posteriormente por la OCDE como consecuencia de tener que rescindir sus compromisos, sin exceder el importe total de la contribución indicada en el artículo 2 anterior.



**13. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de o en relación con este Acuerdo, o su incumplimiento, terminación o invalidez, se resolverá amistosamente entre las Partes. Si la disputa, controversia o reclamación no puede resolverse amistosamente dentro de los 30 días calendario, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la CPA 2012. El número de árbitros será uno. El idioma a utilizarse en el procedimiento arbitral será el inglés. El lugar del arbitraje será París (Francia). Las Partes aceptarán el laudo arbitral como definitivo y vinculante.

**14. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada en este Acuerdo se interpretará como una renuncia a los privilegios e inmunidades que goza la OCDE como organización internacional conforme al derecho internacional, reconocido en el Art.9 del Acuerdo de Asociación entre el Ministerio de Economía y Finanzas de la República del Paraguay y la OCDE.

Se negociará un Acuerdo de Privilegios e Inmunidades específico entre las Partes que, para su validez y aplicación en la República del Paraguay, deberá ser aprobado de conformidad con la legislación paraguaya vigente.

**15. FIRMA**

Este Acuerdo se redacta en dos originales en inglés y español, y se firma debidamente por los representantes autorizados del MEF y de la OCDE.

**16. IDIOMA**

El presente Acuerdo se redacta en inglés y español, ambas versiones siendo igualmente auténticas. En caso de inconsistencias entre el inglés y el español, prevalecerá la versión en inglés.

<b>Ministerio de Economía y Finanzas de la República del Paraguay</b>	<b>La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico</b>
<b>Carlos Fernández Valdovinos Ministro de Economía y Finanzas</b>	<b>Andreas Schaal Director y Sherpa Directorado de Relaciones Globales y Cooperación</b>
<b>Firma</b>	<b>Firma</b>

	<p><b>Josée Touchette</b>  <b>Directora Ejecutiva</b></p> <p>Firma</p>
<p><b>Lugar:</b></p> <p><b>Fecha:</b></p>	<p><b>Lugar:</b></p> <p><b>Fecha:</b></p>

**Anexo**

En las tablas 1 y 2 que figuran a continuación se incluyen los proyectos que se llevarán a cabo como parte del Programa País, según el Anexo 1 «Contenido del Programa País» adjunto al documento ERC (2025)8.

Tabla 1: Proyectos a ser financiados por la contribución de Paraguay bajo este Acuerdo

Descripción del Producto del Programa País	2025	2026	Total estimado
- 3.3 Asistencia técnica con miras a facilitar la adhesión de Paraguay a la Convención de la OCDE para Combatir el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales	EUR 385,000	-	EUR 385,000
- 5.3 Coordinación del Programa País, incluye monitoreo e implementación del programa país	EUR 262,500	EUR 262,500	EUR 525,000
- 1.2 Informe de referencia con miras a la alineación con los Códigos de Liberalización de Movimientos de Capital y Operaciones Invisibles Corrientes	-	EUR 440,000	EUR 440,000



DIRECTORA EJECUTIVA  
 SANTIAGO PEÑA  
 2023-2028

- 1.3 Revisión del Sistema Estadístico Nacional	-	EUR 110,000	EUR 110,000
- 1.4 Asistencia técnica para apoyar la revisión del Código Nacional de Gobierno Corporativo de Paraguay alineándolo con la Recomendación sobre Principios de Gobierno Corporativo	-	EUR 55,000	EUR 55,000
- 2.1 Educación: cobertura y calidad con enfoque en la formación docente	-	EUR 385,000	EUR 385,000
- 4.1 Diálogo y revisión sobre la gobernanza del agua	-	EUR 495,000	EUR 495,000
Total	EUR 647,500	EUR 1,747,500	EUR 2,395,000

Tabla 2: Proyectos a ser financiados por la contribución del BID, sujeto a la firma de acuerdos separados

Descripción del Producto del Programa País	Total Estimado
- 1.1 Revisión de la Política de Inversiones, incluyendo alineación y posible adhesión a la Declaración sobre Inversiones Internacionales y Empresas Multinacionales	EUR 440,000
- 3.1 Participación en la Encuesta de Confianza	EUR 35,000.
- 3.2 Revisión de la Política de Integridad	EUR 385,000
- 5.1 Programa Regional de América Latina y el Caribe – Reunión Ministerial 2025	EUR 75,000
- 5.2 Aprovechamiento del potencial del Corredor Bioceánico	EUR 220,000
Total	EUR 1,155,000

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



PODER EJECUTIVO

SANTIAGO PEÑA

2023-2028

**ACUERDO ENTRE  
EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL PARAGUAY (EL "MEF")  
Y  
LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (LA "OCDE")  
(EL "ACUERDO") PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA PAIS**

El MEF y la OCDE (en adelante, individualmente denominados una "Parte" y conjuntamente denominados las "Partes") han acordado lo siguiente:

**1. OBJETO**

El MEF ha acordado contribuir al trabajo sobre el Programa País de la OCDE para Paraguay, que la OCDE llevará a cabo como parte de su actual Programa de Trabajo y Presupuesto.

**2. CONTRIBUCIÓN**

El costo total del Programa País se estima en EUR € 3.550.000,00 (Tres millones quinientos cincuenta mil euros), tal y como se establece en el documento [ERC(2025)8/FINAL].

El MEF (sección 2.1 más abajo)		El BID (sección 2.2) (Sujeto a acuerdos separados)	Total
2025	2026		
EUR 647,500	EUR 1,747,500	EUR 1,155,000	EUR 3,550,000

2.1 El MEF contribuirá con EUR 2,395,000.00 en dos cuotas:

-EUR 647,500 en octubre de 2025

-EUR 1,747,500 en marzo de 2026.

La Tabla 1 del Anexo describe los proyectos a ser financiados por la contribución del MEF bajo este Acuerdo. La OCDE emitirá las solicitudes de pago correspondientes al MEF.

La OCDE emitirá la(s) factura(s) de acuerdo con sus procedimientos estándar de facturación y las enviará al MEF en formato PDF por correo electrónico. La OCDE no estará obligada a utilizar ningún sistema electrónico para la presentación de facturas o informes en virtud de este Acuerdo, incluyendo, entre otros, la presentación directa a través de una plataforma operada por o en nombre del MEF.

La OCDE administrará la contribución de conformidad con sus Regulaciones Financieras y otras normas relevantes, políticas y procedimientos pertinentes de la OCDE, que actualmente prevén un cargo por recuperación de costos administrativos ya incluido en el monto total de la contribución.

El gasto se registrará en las cuentas de la OCDE, que siguen principios de contabilidad generalmente aceptados y están sujetos a auditoría de acuerdo con las normas estándar de auditoría de la OCDE.

Únicamente para sus propios fines administrativos, el MEF declara que realiza la contribución financiera a la OCDE con fondos recibidos del Banco Central del Paraguay (BCP). Las Partes acuerdan que sólo los términos y condiciones del presente Acuerdo se aplicarán entre las Partes en relación con su objeto y que ninguno de los términos del acuerdo entre el BCP y el MEF se aplicará a la OCDE.




2.2 Sujeto a la firma de acuerdos separados, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) contribuirá con un total de EUR 1,155,000. La Tabla 2 describe los proyectos a ser financiados por la contribución del BID bajo acuerdos separados que se firmarán con el BID, que no generarán ninguna obligación financiera adicional para el Gobierno de Paraguay.

2.3 Las Partes entienden y acuerdan que la implementación del Programa País está condicionada a que la OCDE reciba los fondos necesarios para el desarrollo de las actividades bajo el Programa País. La OCDE, a su sola discreción, podrá rescindir, suspender o posponer el inicio de estas actividades hasta que haya recibido de parte del BID o del MEF, los fondos necesarios correspondientes a los costes estimados de los proyectos, tal y como se indica en el presente Acuerdo.

### 3. INFORMES

En aras de la armonización, los informes tendrán la forma de informes anuales sobre la implementación del trabajo financiado en virtud de este Acuerdo, incluyendo una declaración anual de ingresos y gastos de acuerdo con el formato estándar de reportes de la OCDE, a ser presentados por la OCDE al MEF- Viceministerio de Economía y Planificación.

El informe anual deberá presentarse a más tardar el 30 de septiembre de cada año.

### 4. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las disposiciones del Artículo 5 del Acuerdo de Asociación para Actividades de Cooperación entre la OCDE y el Ministerio de Economía y Finanzas de la República del Paraguay se aplican al presente Acuerdo. A este respecto, las Partes reconocen y acuerdan que, de conformidad con el artículo 5.2 del Acuerdo de Asociación, todos los resultados de los trabajos financiados en el marco del presente Acuerdo son propiedad exclusiva de la OCDE y serán compartidos al Paraguay. Los resultados finales escritos que la OCDE pondrá a disposición del público estarán sujetos a la licencia Creative Commons Attribution 4.0 License (CC BY 4.0).

### 5. CONTINUACIÓN

La continuación de cualquier resultado más allá del actual Programa de Trabajo y Presupuesto (PTP) está sujeta a la inclusión de dichos resultados en el futuro PTP de la OCDE, y de acuerdo con el marco legal de la OCDE, la continuación del programa país más allá de tres años está sujeta su renovación por el Comité de Relaciones Exteriores de la OCDE.

### 6. DESTINOS DE ALTO RIESGO

En caso de que la contribución implique misiones a realizar en destinos de alto riesgo, y si la OCDE determina que existe un riesgo inaceptable para la seguridad de su personal y expertos, la OCDE podrá cancelar o suspender algunas o todas las actividades programadas o rescindir este Acuerdo. La OCDE informará inmediatamente al MEF y discutirá la posibilidad de reanudar el trabajo en una fecha posterior o de realizar las actividades en una ubicación diferente. En caso de rescisión, el MEF solo asumirá los gastos incurridos o irrevocablemente comprometidos por la OCDE hasta la fecha de rescisión. Cualquier costo adicional derivado de la rescisión será de exclusiva responsabilidad de la OCDE.

### 7. PUNTOS DE CONTACTO

Las Partes han designado a las siguientes personas como enlaces de seguimiento para las actividades relacionadas con este Acuerdo:



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN DE TRATADOS

Ministerio de Economía y Finanzas de la  
República del Paraguay

Adriana Samaniego  
Directora General de  
Estudios Económicos y Sociales  
[Adriana\\_samaniego@mef.gov.py](mailto:Adriana_samaniego@mef.gov.py)  
Tel: +595 21 413 2233

LA OCDE

Sr. Jose Antonio Ardavin  
Jefe de la División de América Latina y el Caribe  
Directorado de Relaciones Globales y Cooperación  
[Jose-Antonio.ARDAVIN@oecd.org](mailto:Jose-Antonio.ARDAVIN@oecd.org)  
Tel +(33-1) 45 24 17 83

## 8. DURACIÓN DEL ACUERDO

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que Paraguay notifique a la OCDE la finalización de sus procedimientos jurídicos internos relativos a la aprobación del presente Acuerdo y la aceptación de la contribución por parte del Comité de Presupuesto de la OCDE, lo que ocurra en último lugar. Permanecerá en vigor hasta que se cumplan todas las obligaciones mutuas.

Esta contribución podrá utilizarse para financiar los gastos incurridos en el período comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2028.

## 9. CONDUCTA Y ÉTICA

Es intención del MEF y de la OCDE que:

- a) ninguna de las Partes aceptará ofertas, regalos, pagos, beneficios o ventajas de ningún tipo que puedan interpretarse como prácticas ilegales o corruptas durante la negociación y la aplicación del presente Acuerdo;
- b) se evitarán todos los conflictos de intereses relacionados con la ejecución del presente Acuerdo y/o su aplicación; y
- c) ninguno de los fondos proporcionados en virtud del presente Acuerdo se utilizará para prestar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo o que apoyen el tráfico de drogas o de seres humanos.

Si en algún momento una de las Partes toma conocimiento o sospecha que uno de sus empleados incurre en conductas prohibidas bajo los literales a), b) o c) anteriores, deberá investigar prontamente el asunto y, si la investigación demuestra que hubo mala conducta, informará a la otra Parte y tomará todas las medidas razonables de acuerdo con sus normas y políticas para asegurar que la situación cese y no vuelva a ocurrir.

## 10. CONFIDENCIALIDAD

Este Acuerdo no se hará público sin el consentimiento previo por escrito de las Partes, salvo a los auditores respectivos de las Partes. Sin embargo, esto no limita en modo alguno el derecho de cualquiera de las Partes a divulgar la existencia, objeto o monto de la contribución proporcionada por el MEF a la OCDE en virtud de este Acuerdo.



**11. MODIFICACIONES**

Este Acuerdo solo podrá ser modificado mediante acuerdo escrito entre las Partes, con un preaviso de 30 días para la modificación de cláusulas sustanciales del presente Acuerdo.

**12. TERMINACIÓN/RECISIÓN**

En caso de incumplimiento material del Acuerdo por parte de la OCDE que no haya sido subsanado en el plazo de 30 días calendario tras la solicitud del MEF a la OCDE, y ante la evidencia de que la totalidad o parte de la contribución no ha sido utilizada de conformidad con el Acuerdo y/o de que la OCDE ha incurrido a sabiendas en conductas prohibidas en virtud del artículo 9 a), b) o c) anterior, el MEF tendrá derecho a rescindir el Acuerdo, y a reclamar el reembolso de los fondos utilizados de manera incompatible con las disposiciones del presente Acuerdo.

No obstante, el MEF cubrirá todos los gastos incurridos o comprometidos irrevocablemente de buena fe por la OCDE para el proyecto hasta la fecha efectiva de rescisión, así como todos los gastos incurridos o comprometidos posteriormente por la OCDE como consecuencia de tener que rescindir sus compromisos, sin exceder el importe total de la contribución indicada en el artículo 2 anterior.

**13. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de o en relación con este Acuerdo, o su incumplimiento, terminación o invalidez, se resolverá amistosamente entre las Partes. Si la disputa, controversia o reclamación no puede resolverse amistosamente dentro de los 30 días calendario, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la CPA 2012. El número de árbitros será uno. El idioma a utilizarse en el procedimiento arbitral será el inglés. El lugar del arbitraje será París (Francia). Las Partes aceptarán el laudo arbitral como definitivo y vinculante.

**14. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada en este Acuerdo se interpretará como una renuncia a los privilegios e inmunidades que goza la OCDE como organización internacional conforme al derecho internacional, reconocido en el Art.9 del Acuerdo de Asociación entre el Ministerio de Economía y Finanzas de la República del Paraguay y la OCDE.

Se negociará un Acuerdo de Privilegios e Inmunidades específico entre las Partes que, para su validez y aplicación en la República del Paraguay, deberá ser aprobado de conformidad con la legislación paraguaya vigente.

**15. FIRMA**

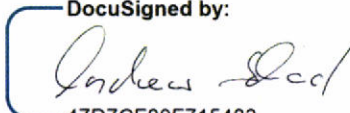
Este Acuerdo se redacta en dos originales en inglés y español, y se firma debidamente por los representantes autorizados del MEF y de la OCDE.

**16. IDIOMA**

El presente Acuerdo se redacta en inglés y español, ambas versiones siendo igualmente auténticas. En caso de inconsistencias entre el inglés y el español, prevalecerá la versión en inglés.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN DE TRATADOS

<b>Ministerio de Economía y Finanzas de la República del Paraguay</b>	<b>La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico</b>
<b>Carlos Fernández Valdovinos</b> <b>Ministro de Economía y Finanzas</b>	<b>Andreas Schaal</b> <b>Director y Sherpa</b> <b>Directorado de Relaciones Globales y Cooperación</b>
<b>Firma</b>  <p>CARLOS GUSTAVO FERNANDEZ VALDOVINO S</p> <p>Firmado digitalmente por CARLOS GUSTAVO FERNANDEZ VALDOVINOS  Fecha: 2025.10.10 16:52:16 -03'00'</p>	<b>Firma</b> OECD Signatory 1  <p>DocuSigned by:    47D7CF80F715483...  30/10/2025</p>
	<b>Josée Touchette</b> <b>Directora Ejecutiva</b> <b>Firma</b> OECD Signatory 2  <p>DocuSigned by:    799D928C99E84C3...  30/10/2025</p>
<b>Lugar: Asunción, Paraguay</b>  <b>Fecha: 10/10/2025</b>	<b>Lugar:</b>  <b>Fecha:</b>



ES COPIA FIEL DEL TEXTO QUE OBRA EN LA DIRECCION DE TRATADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



**Sonia N. Chávez Galeano**  
Directora de Tratados

**Anexo**

En las tablas 1 y 2 que figuran a continuación se incluyen los proyectos que se llevarán a cabo como parte del Programa País, según el Anexo 1 «Contenido del Programa País» adjunto al documento ERC (2025)8.

Tabla 1: Proyectos a ser financiados por la contribución de Paraguay bajo este Acuerdo

Descripción del Producto del Programa País	2025	2026	Total estimado
- 3.3 Asistencia técnica con miras a facilitar la adhesión de Paraguay a la Convención de la OCDE para Combatir el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales	EUR 385,000	-	EUR 385,000
- 5.3 Coordinación del Programa País, incluye monitoreo e implementación del programa país	EUR 262,500	EUR 262,500	EUR 525,000
- 1.2 Informe de referencia con miras a la alineación con los Códigos de Liberalización de Movimientos de Capital y Operaciones Invisibles Corrientes	-	EUR 440,000	EUR 440,000
- 1.3 Revisión del Sistema Estadístico Nacional	-	EUR 110,000	EUR 110,000
- 1.4 Asistencia técnica para apoyar la revisión del Código Nacional de Gobierno Corporativo de Paraguay alineándolo con la Recomendación sobre Principios de Gobierno Corporativo	-	EUR 55,000	EUR 55,000
- 2.1 Educación: cobertura y calidad con enfoque en la formación docente	-	EUR 385,000	EUR 385,000
- 4.1 Diálogo y revisión sobre la gobernanza del agua	-	EUR 495,000	EUR 495,000
<b>Total</b>	<b>EUR 647,500</b>	<b>EUR 1,747,500</b>	<b>EUR 2,395,000</b>

Tabla 2: Proyectos a ser financiados por la contribución del BID, sujeto a la firma de acuerdos separados

Descripción del Producto del Programa País	Total Estimado
- 1.1 Revisión de la Política de Inversiones, incluyendo alineación y posible adhesión a la Declaración sobre Inversiones Internacionales y Empresas Multinacionales	EUR 440,000
- 3.1 Participación en la Encuesta de Confianza	EUR 35,000.



- 3.2 Revisión de la Política de Integridad	EUR 385,000
- 5.1 Programa Regional de América Latina y el Caribe – Reunión Ministerial 2025	EUR 75,000
- 5.2 Aprovechamiento del potencial del Corredor Bioceánico	EUR 220,000
Total	EUR 1,155,000



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN DE TRATADOS  
SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERIORES

**ACUERDO ENTRE  
EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL PARAGUAY (EL "MEF")  
Y  
LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (LA "OCDE")  
(EL "ACUERDO") PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA PAIS**

El MEF y la OCDE (en adelante, individualmente denominados una "Parte" y conjuntamente denominados las "Partes") han acordado lo siguiente:

**1. OBJETO**

El MEF ha acordado contribuir al trabajo sobre el Programa País de la OCDE para Paraguay, que la OCDE llevará a cabo como parte de su actual Programa de Trabajo y Presupuesto.

**2. CONTRIBUCIÓN**

El costo total del Programa País se estima en EUR € 3.550.000,00 (Tres millones quinientos cincuenta mil euros), tal y como se establece en el documento [ERC(2025)8/FINAL].

El MEF (sección 2.1 más abajo)		El BID (sección 2.2) (Sujeto a acuerdos separados)	Total
2025	2026		
EUR 647,500	EUR 1,747,500	EUR 1,155,000	EUR 3,550,000

2.1 El MEF contribuirá con EUR 2,395,000.00 en dos cuotas:

-EUR 647,500 en octubre de 2025

-EUR 1,747,500 en marzo de 2026.

La Tabla 1 del Anexo describe los proyectos a ser financiados por la contribución del MEF bajo este Acuerdo. La OCDE emitirá las solicitudes de pago correspondientes al MEF.

La OCDE emitirá la(s) factura(s) de acuerdo con sus procedimientos estándar de facturación y las enviará al MEF en formato PDF por correo electrónico. La OCDE no estará obligada a utilizar ningún sistema electrónico para la presentación de facturas o informes en virtud de este Acuerdo, incluyendo, entre otros, la presentación directa a través de una plataforma operada por o en nombre del MEF.

La OCDE administrará la contribución de conformidad con sus Regulaciones Financieras y otras normas relevantes, políticas y procedimientos pertinentes de la OCDE, que actualmente prevén un cargo por recuperación de costos administrativos ya incluido en el monto total de la contribución.

El gasto se registrará en las cuentas de la OCDE, que siguen principios de contabilidad generalmente aceptados y están sujetos a auditoría de acuerdo con las normas estándar de auditoría de la OCDE.

Únicamente para sus propios fines administrativos, el MEF declara que realiza la contribución financiera a la OCDE con fondos recibidos del Banco Central del Paraguay (BCP). Las Partes acuerdan que sólo los términos y condiciones del presente Acuerdo se aplicarán entre las Partes en relación con su objeto y que ninguno de los términos del acuerdo entre el BCP y el MEF se aplicará a la OCDE.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN DE TRATADOS

2.2 Sujeto a la firma de acuerdos separados, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) contribuirá con un total de EUR 1,155,000. La Tabla 2 describe los proyectos a ser financiados por la contribución del BID bajo acuerdos separados que se firmarán con el BID, que no generarán ninguna obligación financiera adicional para el Gobierno de Paraguay.

2.3 Las Partes entienden y acuerdan que la implementación del Programa País está condicionada a que la OCDE reciba los fondos necesarios para el desarrollo de las actividades bajo el Programa País. La OCDE, a su sola discreción, podrá rescindir, suspender o posponer el inicio de estas actividades hasta que haya recibido de parte del BID o del MEF, los fondos necesarios correspondientes a los costes estimados de los proyectos, tal y como se indica en el presente Acuerdo.

### 3. INFORMES

En aras de la armonización, los informes tendrán la forma de informes anuales sobre la implementación del trabajo financiado en virtud de este Acuerdo, incluyendo una declaración anual de ingresos y gastos de acuerdo con el formato estándar de reportes de la OCDE, a ser presentados por la OCDE al MEF- Viceministerio de Economía y Planificación.

El informe anual deberá presentarse a más tardar el 30 de septiembre de cada año.

### 4. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las disposiciones del Artículo 5 del Acuerdo de Asociación para Actividades de Cooperación entre la OCDE y el Ministerio de Economía y Finanzas de la República del Paraguay se aplican al presente Acuerdo. A este respecto, las Partes reconocen y acuerdan que, de conformidad con el artículo 5.2 del Acuerdo de Asociación, todos los resultados de los trabajos financiados en el marco del presente Acuerdo son propiedad exclusiva de la OCDE y serán compartidos al Paraguay. Los resultados finales escritos que la OCDE pondrá a disposición del público estarán sujetos a la licencia Creative Commons Attribution 4.0 License (CC BY 4.0).

### 5. CONTINUACIÓN

La continuación de cualquier resultado más allá del actual Programa de Trabajo y Presupuesto (PTP) está sujeta a la inclusión de dichos resultados en el futuro PTP de la OCDE, y de acuerdo con el marco legal de la OCDE, la continuación del programa país más allá de tres años está sujeta su renovación por el Comité de Relaciones Exteriores de la OCDE.

### 6. DESTINOS DE ALTO RIESGO

En caso de que la contribución implique misiones a realizar en destinos de alto riesgo, y si la OCDE determina que existe un riesgo inaceptable para la seguridad de su personal y expertos, la OCDE podrá cancelar o suspender algunas o todas las actividades programadas o rescindir este Acuerdo. La OCDE informará inmediatamente al MEF y discutirá la posibilidad de reanudar el trabajo en una fecha posterior o de realizar las actividades en una ubicación diferente. En caso de rescisión, el MEF solo asumirá los gastos incurridos o irrevocablemente comprometidos por la OCDE hasta la fecha de rescisión. Cualquier costo adicional derivado de la rescisión será de exclusiva responsabilidad de la OCDE.

### 7. PUNTOS DE CONTACTO

Las Partes han designado a las siguientes personas como enlaces de seguimiento para las actividades relacionadas con este Acuerdo:



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN DE TRATADOS  
REPUBLICA DEL PARAGUAY

*Ministerio de Economía y Finanzas de la  
República del Paraguay*

*Adriana Samaniego  
Directora General de  
Estudios Económicos y Sociales  
[Adriana\\_samaniego@mef.gov.py](mailto:Adriana_samaniego@mef.gov.py)  
Tel: +595 21 413 2233*

LA OCDE

*Sr. Jose Antonio Ardavin  
Jefe de la División de América Latina y el Caribe  
Directorado de Relaciones Globales y Cooperación  
[Jose-Antonio.ARDAVIN@oecd.org](mailto:Jose-Antonio.ARDAVIN@oecd.org)  
Tel +(33-1) 45 24 17 83*

## 8. DURACIÓN DEL ACUERDO

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que Paraguay notifique a la OCDE la finalización de sus procedimientos jurídicos internos relativos a la aprobación del presente Acuerdo y la aceptación de la contribución por parte del Comité de Presupuesto de la OCDE, lo que ocurra en último lugar. Permanecerá en vigor hasta que se cumplan todas las obligaciones mutuas.

Esta contribución podrá utilizarse para financiar los gastos incurridos en el período comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2028.

## 9. CONDUCTA Y ÉTICA

Es intención del MEF y de la OCDE que:

- a) ninguna de las Partes aceptará ofertas, regalos, pagos, beneficios o ventajas de ningún tipo que puedan interpretarse como prácticas ilegales o corruptas durante la negociación y la aplicación del presente Acuerdo;
- b) se evitarán todos los conflictos de intereses relacionados con la ejecución del presente Acuerdo y/o su aplicación; y
- c) ninguno de los fondos proporcionados en virtud del presente Acuerdo se utilizará para prestar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo o que apoyen el tráfico de drogas o de seres humanos.

Si en algún momento una de las Partes toma conocimiento o sospecha que uno de sus empleados incurre en conductas prohibidas bajo los literales a), b) o c) anteriores, deberá investigar prontamente el asunto y, si la investigación demuestra que hubo mala conducta, informará a la otra Parte y tomará todas las medidas razonables de acuerdo con sus normas y políticas para asegurar que la situación cese y no vuelva a ocurrir.

## 10. CONFIDENCIALIDAD

Este Acuerdo no se hará público sin el consentimiento previo por escrito de las Partes, salvo a los auditores respectivos de las Partes. Sin embargo, esto no limita en modo alguno el derecho de cualquiera de las Partes a divulgar la existencia, objeto o monto de la contribución proporcionada por el MEF a la OCDE en virtud de este Acuerdo.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN DE TRATADOS

## 11. MODIFICACIONES

Este Acuerdo solo podrá ser modificado mediante acuerdo escrito entre las Partes, con un preaviso de 30 días para la modificación de cláusulas sustanciales del presente Acuerdo.

## 12. TERMINACIÓN/RECISIÓN

En caso de incumplimiento material del Acuerdo por parte de la OCDE que no haya sido subsanado en el plazo de 30 días calendario tras la solicitud del MEF a la OCDE, y ante la evidencia de que la totalidad o parte de la contribución no ha sido utilizada de conformidad con el Acuerdo y/o de que la OCDE ha incurrido a sabiendas en conductas prohibidas en virtud del artículo 9 a), b) o c) anterior, el MEF tendrá derecho a rescindir el Acuerdo, y a reclamar el reembolso de los fondos utilizados de manera incompatible con las disposiciones del presente Acuerdo.

No obstante, el MEF cubrirá todos los gastos incurridos o comprometidos irrevocablemente de buena fe por la OCDE para el proyecto hasta la fecha efectiva de rescisión, así como todos los gastos incurridos o comprometidos posteriormente por la OCDE como consecuencia de tener que rescindir sus compromisos, sin exceder el importe total de la contribución indicada en el artículo 2 anterior.

## 13. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de o en relación con este Acuerdo, o su incumplimiento, terminación o invalidez, se resolverá amistosamente entre las Partes. Si la disputa, controversia o reclamación no puede resolverse amistosamente dentro de los 30 días calendario, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la CPA 2012. El número de árbitros será uno. El idioma a utilizarse en el procedimiento arbitral será el inglés. El lugar del arbitraje será París (Francia). Las Partes aceptarán el laudo arbitral como definitivo y vinculante.

## 14. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada en este Acuerdo se interpretará como una renuncia a los privilegios e inmunidades que goza la OCDE como organización internacional conforme al derecho internacional, reconocido en el Art.9 del Acuerdo de Asociación entre el Ministerio de Economía y Finanzas de la República del Paraguay y la OCDE.

Se negociará un Acuerdo de Privilegios e Inmunidades específico entre las Partes que, para su validez y aplicación en la República del Paraguay, deberá ser aprobado de conformidad con la legislación paraguaya vigente.

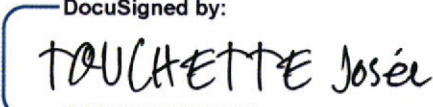
## 15. FIRMA

Este Acuerdo se redacta en dos originales en inglés y español, y se firma debidamente por los representantes autorizados del MEF y de la OCDE.

## 16. IDIOMA

El presente Acuerdo se redacta en inglés y español, ambas versiones siendo igualmente auténticas. En caso de inconsistencias entre el inglés y el español, prevalecerá la versión en inglés.



<b>Ministerio de Economía y Finanzas de la República del Paraguay</b>	<b>La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico</b>
<b>Carlos Fernández Valdovinos</b> <b>Ministro de Economía y Finanzas</b>	<b>Andreas Schaal</b> <b>Director y Sherpa</b> <b>Directorado de Relaciones Globales y Cooperación</b>
<b>Firma</b>  CARLOS GUSTAVO FERNANDEZ VALDOVINO S Firmado digitalmente por CARLOS GUSTAVO FERNANDEZ VALDOVINOS Fecha: 2025.10.10 16:52:16 -03'00'	<b>Firma</b> OECD Signatory 1  DocuSigned by:  47D7CF80F715483... 30/10/2025
	<b>Josée Touchette</b> <b>Directora Ejecutiva</b>
	<b>Firma</b> OECD Signatory 2  DocuSigned by:  799D928C99E84C3... 30/10/2025
<b>Lugar: Asunción, Paraguay</b>	<b>Lugar:</b>
<b>Fecha: 10/10/2025</b>	<b>Fecha:</b>



ES COPIA FIEL DEL TEXTO QUE OBRA EN LA DIRECCION DE TRATADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

  
**Sonia N. Chávez Galeano**  
Directora de Tratados

**Anexo**

En las tablas 1 y 2 que figuran a continuación se incluyen los proyectos que se llevarán a cabo como parte del Programa País, según el Anexo 1 «Contenido del Programa País» adjunto al documento ERC (2025)8.

Tabla 1: Proyectos a ser financiados por la contribución de Paraguay bajo este Acuerdo

Descripción del Producto del Programa País	2025	2026	Total estimado
- 3.3 Asistencia técnica con miras a facilitar la adhesión de Paraguay a la Convención de la OCDE para Combatir el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales	EUR 385,000	-	EUR 385,000
- 5.3 Coordinación del Programa País, incluye monitoreo e implementación del programa país	EUR 262,500	EUR 262,500	EUR 525,000
- 1.2 Informe de referencia con miras a la alineación con los Códigos de Liberalización de Movimientos de Capital y Operaciones Invisibles Corrientes	-	EUR 440,000	EUR 440,000
- 1.3 Revisión del Sistema Estadístico Nacional	-	EUR 110,000	EUR 110,000
- 1.4 Asistencia técnica para apoyar la revisión del Código Nacional de Gobierno Corporativo de Paraguay alineándolo con la Recomendación sobre Principios de Gobierno Corporativo	-	EUR 55,000	EUR 55,000
- 2.1 Educación: cobertura y calidad con enfoque en la formación docente	-	EUR 385,000	EUR 385,000
- 4.1 Diálogo y revisión sobre la gobernanza del agua	-	EUR 495,000	EUR 495,000
<b>Total</b>	<b>EUR 647,500</b>	<b>EUR 1,747,500</b>	<b>EUR 2,395,000</b>

Tabla 2: Proyectos a ser financiados por la contribución del BID, sujeto a la firma de acuerdos separados

Descripción del Producto del Programa País	Total Estimado
- 1.1 Revisión de la Política de Inversiones, incluyendo alineación y posible adhesión a la Declaración sobre Inversiones Internacionales y Empresas Multinacionales	EUR 440,000
- 3.1 Participación en la Encuesta de Confianza	EUR 35,000.



-0025/25

- 3.2 Revisión de la Política de Integridad	EUR 385,000
- 5.1 Programa Regional de América Latina y el Caribe – Reunión Ministerial 2025	EUR 75,000
- 5.2 Aprovechamiento del potencial del Corredor Bioceánico	EUR 220,000
Total	EUR 1,155,000



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN DE TRATADOS